

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-abr.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 895
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Glicerio Angulo Delgado
Demandado: Carolina Escobar Buitrago
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00202-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, sustituyendo el poder a ella conferido a otro profesional del derecho, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P.

Finalmente, mediante solicitud recibida en el correo institucional el profesional del derecho ha solicitado el vínculo del expediente digital.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado **MARIO FRANCO LAVERDE** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.524.510 y T.P. N° 77434 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderado del demandante GLICERIO ANGULO DELGADO en los términos y conforme a las facultades a él conferidas en el escrito de poder aportado.

SEGUNDO: REMITIR al correo mafran60@hotmail.com del citado abogado el vínculo del expediente digital para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6142584d73d903b6a11553942d1b7a7b1df0750cb1af63980f3104c85cdbe3**

Documento generado en 02/05/2023 03:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>